# Boletin of Official

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en tos Bol. Tines oficiales se han de mandar al Jefe Político c-spectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos,

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parcios de suscricios.—En esta capital, llevado à domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Bolettin, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENDIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

# Administración Provincial.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Hampitella - Unit domit di

Sesion de 27 de Abril de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asistieron:

Aguado. — Diaz Falcon. — Estéban Muñoz. — García Moreno. — García Noblejas. — Gomez Checa. — Larroca. — Martinez Aparicio. — Martin Murga. — Muchada. — Narbon. — Ortiz de Zárate. — Peñaflorida (Marqués de). — Pozo. — Rojas. — Salto y Huelyes. — San Martin. — Sanchez Merino. — Serantes. — La-Torre. — Parrella (Secretario). — Guillen (Secretario). — Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la ante-

rior.

Dada cuenta del despacho ordinario,
la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada de que el Sr. Morcillo no podía asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Pasar á la Biblioteca un ejemplar de la obra Manual de vendajes, apósitos y aparatos, de que son autores los Médicos de la Beneficencia Sres. Gomez Pamo y Osorio; y dar las gracias á dichos señores por haber remitido el ejemplar.

Quedar enterada de un oficio en que la Comision de Beneficencia participa haber nombrado para formar la encargada de disponer la próxima corrida de toros á beneficio del Hospital provincial, á los Sres. Marqués de Peñaflorida, Rojas, Parrella, Muchada y Sanchez Merino, bajo la presidencia del Sr. Conde de la Romera.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de un dictámen que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, relativo á la solicitud del Sr. Conde de Peracamps pidiendo autorizacion para dar corridas de novillos en los Campos Elíseos.

Puesto á discusion, el Sr. García y Moreno habló en contra del dictámen, aduciendo algunas consideraciones favorables á la peticion.

El Sr. Sanchez Merino, de la Comision, defeudió el dictámen, diciendo que no podía accederse á la pretension del señor Conde de Peracamps sin faltar á la ley.

El Sr. Garcia Moreno rectificó. No habiendo más Sres. Diputados que hiciesen uso de la palabra se procedió á la votacion nominal, siendo aprobado el dictámen por 15 votos contra seis, en la forma siguiente:

### Señores que dijeron si.

Aguado.— Estéban Muñoz.—Gomez Checa.—Martinez Aparicio.—Muchada..—Ortiz de Zárate.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo Egozque.— Rojas.—Salto y Huelves.—Sanchez Merino.—La-Torre.—Parrella (Secretario).—Guillen (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Diaz Falcon.—García Moreno.—Larroca.—Narbon.—San Martin.—Serantes.

El Sr. Serantes explicó su voto diciendo que no estaba conforme con la tramitacion dada al expediente, si bien discordaba poco su opinion de la manifestada en el dictamen que acababa de votarse.

el dictámen que acababa de votarse.

Acto continuo se dió cuenta del expediente relativo á la construccion de un camino desde Pezuela de las Torres á Santorcaz, en el cual se proponía oficiar al Ayuntamiento de Pezuela invitándole á ponerse de acuerdo con el de Santorcaz á fin de convenir el medio de abonar las indemnizaciones por expropiacion de terrenos en el término municipal del último de dichos Ayuntamientos.

Seguidamente se leyó una enmienda suscrita por el Sr. Ortiz de Zárate proponiendo autorizar á la Comision de Fomento á fin de que llamados á su presencia ambos Ayuntamientos, resuelvan de comun acuerdo cuanto crean conveniente para dirimir las cuestiones relativas al pago de terrenos que ha de ocupar dicho camino en el término de Santorcaz.

Admitida la enmienda por la Comision de Fomento, pasó á formar parte integrante del dictámen de la misma, que fué aprobado sin discusion y en votacion ordinaria.

Dada cuenta de un dictámen de la Comision de Gobernacion, tambien sobre la mesa desde la sesion anterior, relativo á la reclamacion interpuesta por D. Victoriano Gil contra su inclusion en el reparto de consumos de Somosierra y Robregordo, la Diputacion acordó, de con-formidad con lo propuesto, revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Robregordo, confirmado por la Administracion econó-mica, por el cual se incluyó al recurrente y sus representados en el repartimiento de consumos, por cuyo concepto no debe contribuir con arreglo al art. 18 de la instruccion; y declarar que como hacendados forasteros sin casa abierta, sólo pueden contribuir en el reparto que se verifique para cubrir el déficit del presupuesto municipal con arreglo á la base 3.", regla 2.", art. 131 de la ley, siempre que el Ayuntamiento no haya utilizado el recargo del 4 por 100 sobre la contri-bucion territorial, pues si le ha utilizado sólo podrá versar el reparto sobre las demas utilidades que tengan los recurren-tes en el distrito municipal, sin que exceda del 4 por 100 referido.

Seguidamente, y tambien de conformidad con un dictámen de la Comision de Beneficencia que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, relativo á una reclamacion del empresario de la plaza de Toros, se acordó oficiar al Sr. Gobernador reproduciendo la comunicacion que se le dirigió en 25 de Setiembre, y acompañándole copia de la Real órden de 21 de Mayo de 1868, reclamar de él que con toda urgencia se sirva retirar las autorizaciones que tenga concedidas para dar corridas de toretes ó de novillos.

Acto seguido se dió cuenta de los dic-

támenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

### Comision de Beneficencia.

Disponer que el niño Higinio Rodriguez Blanco, dado de alta en el Hospital de San Juan de Dios, sea traladado provisionalmente al Hospicio hasta que el padre se presente á reclamarla.

se presente á reclamarle.

Autorizar á los Sres. Visitadores del Hospicio para que, auxiliados del Director del mismo, adquieran por Administracion 200 zaleas al precio consignado en presupuesto; y sacar á subasta la adquisicion de 3.300 pares de alpargatas, á cuyo efecto remitirá el Director del Asilo las muestras necesarias.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta 1,350 metros de terliz, 500 de indiana, 300 de lienzo gusanillo, 500 de estopilla y 200 toallas con destino al Hospital provincial, anunciándose el acto con 30 dias de anticipacion.

Autorizar a los Sres. Visitadores del hospital de San Juan de Dios para que, valiéndose del Director, adquieran por Administracion 100 mantas de lana, que importan 1.250 pesetas.

Acceder á lo solicitado por el contratista del carbon vegetal y entregarle el resguardo de su fianza á fin de que pueda cortar los cupones de los valores que la constituyen.

Aprobar la subasta celebrada en 21 del corriente para contratar el suministro de lienzo para sábanas y camisas con destino al hospital de San Juan de Dios, y adjudicar definitivamente el remate al precio de una peseta 20 céntimos metro de lienzo para sábanas y 1'24 pesetas metro de lienzo para camisas.

Dejar sobre la mesa el dictámen relativo á la solicitud de D. Eduardo Quijano, dueño de la plaza de toros de los Campos Elíseos, pidiendo se le autorice para dar corridas de becerros en dicha plaza.

Acceder á lo solicitado por la testamentaría de D. Juan José de Vicente, expidiendo la certificación que reclama en que se haga constar haberse invertido en las obras del lavadero del Hospital provincial 47.425 pesetas, y rogar á la testamentaría se sirva acreditar el gasto de derechos á la Hacienda para que conste en el expediente.

Quedar enterada de que la Comision de Beneficencia ha acordado oficiar al Director del Hospicio para que inmediatamente ponga en el calabozo incomunicados y á media racion á los acogidos que resultan culpables de la sustraccion de varias telas de colchones del Hospital provincial.

Negaral Practicante de la Beneficencia, D. Benito García, la licencia de 40 dias que por asuntos de familia había solicitado.

Autorizar á la misma persona que represente al hospital de la Princesa, para hacerse cargo del legado de bienes en Soria hecho por Doña Vicenta Bonilla á dicho establecimiento y á la Beneficencia provincial.

### Comision de Fomento.

Recordar al Ayuntamiento de Rivas de Jarama el informe que se le tiene pedido respecto á la peticion del de Vallecas para que se construya un camino desde Mejorada á la carretera de Valencia, debiendo tambien informar sobre el mismo punto el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Trasladar al Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa un oficio del señor Director facultativo en el que se manifiestan dudas acerca de si el camino cuya construccion pretende dicho Ayuntamiento es el que se halla marcado en el anteproyecto de los vecinales y ha de dirigirse desde aquella poblacion á la carretera de Santorcaz.

Contestar á la Junta provincial de primera enseñanza que las obras llevadas á cabo en las escuelas de Santorcaz se han ejecutado por aquel Ayuntamiento y á peticion suya fueron reconocidas por el Arquitecto del distrito, quien expidió la oportuna certificación.

Aprobar el presupuesto formado para el estudio y formacion del proyecto. de construccion de un camino desde Boadilla del Monte á la carretera de Extremadura, debiendo librarse la cantidad de 384 pesetas á que asciende dicho presupuesto á favor del Sr. Director facultativo con cargo al crédito correspondiente del presupuesto; y encargar al Ayuntamiento de Boadilla preste á la Seccion facultativa todo el auxilio que necesite para practicar dichos estudios.

para practicar dichos estudios.

Declarar de abono al contratista del camino en construccion de San Martin de la Vega á Pinto la cantidad de 2.170'99 pesetas á que asciende el presupuesto de los daños causados en dicho camino por un temporal, de cuya cantidad deberán satisfacerse por la provincia las cuatro quintas partes y la quinta parte restante por el Ayuntamiento de San Martin de la Vega; y declarar tambien de abono al mismo contratista la cantidad de 14.089'90 pesetas á que ascienden las obras ejecutadas durante los meses de Febrero y Marzo últimos, que será satisfecha en la misma proporcion que la anterior.

Disponer se forme el oportuno proyecto para la construccion de un edificioescuela que trata de llevar á cabo el Ayuntamiento de Villamantilla, á quien se preguntará si cuenta con recursos para estas obras y si el local de la escuela de niños está en buenas condiciones.

Remitir á informe del Sr. Director facultativo la solicitud del Ayuntamiento de El Escorial pidiendo la construccion de un camino desde dicha villa á la carretera de Guadarrama; y preguntar al Ayuntamiento en qué proporcion contribuirá al coste de las obras y si ha de satisfacer las indemnizaciones á que haya

Aprobar el acta de recepcion de la alcantarilla construida en el camino de El Alamo sobre el barranco de Doña Luna, y devolver la fianza al contratista siempre que acredite haber satisfecho sus derechos á la Hacienda; y encargar al Sr. Director facultativo señale las fincas por donde ha de cruzar el proyectado camino desde dicha villa al puente de Guadarrama á fin de obtener la conformidad de los propietarios á quienes afecte la construccion

### Comision de Hacienda.

Aprobar la cuenta de materiales ingresados y obras hechas en los talleres de Imprenta y Sastrería del Hespicio durante el segundo trimestre de 1876 á 1877.

Aprobar tambien la cuenta de ropas y efectos recibidos, suministrados y dados de baja por el almacen del Hospicio en el tercer trimestre del mismo ejercicio.

Señalar á D. Bonifacio Blanco, Cirujano 2.º que ha sido de la Beneficencia
provincial, el haber pasivo de 2.129 pesetas 16 céntimos que le corresponde con
arreglo al reglamento de jubilaciones y
acuerdo de 14 de Enero de 1876, debiendo abonársele dicha jubilacion desde el
dia 1.º del corriente.

Abonar á Natalia Vicenta Tirso la dote de 125 pesetas con que fué agraciada como colegiala de la Paz en el sorteo de la Lotería nacional de 16 de Marzo de 1867.

Abonar asimismo a Manuela Egea, acogida que fué del Hospicio, el premio de 125 pesetas que le correspondió en la extraccion de la Lotería de 27 de Octubre de 1864.

Dejar sobre la mesa para su discusion en la sesion próxima el presupuesto ordi nario para el año económico de 1877 á 78, y una enmienda suscrita por el Sr. Martinez Aparicio á la plantilla de las oficinas centrales.

Terminada la órden del dia, el Sr. Ortiz de Zárate pidió se uniesen á los presupuestos los datos que hace tiempo pidió sobre el número de enfermos y asilados en los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el último quinquenio, contestándole el Sr. Presidente que sería complacido.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.=El Presidente, Dionisio Revuelta.=Los Diputados Secretarios, Enrique Parrella.= Ricardo Guillen.

# Administracion económica de la provincia de Madrid.

### Circular.

El dia 2 de Junio próximo entrante, á las doce de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de El Molar, ante el Sr. Jefe económico de esta provincia, el de la Intervencion de la misma y Jefe de la Seccion de Propiedades, con asistencia del Escribano actuario de turno, en el primer punto, y ante el Alcalde, Procurador Síndico y Secretario del Ayuntamiento en el segundo, la subasta que debe celebrarse para el arriendo en pública licitacion de las fincas que á continuacion se expresan:

1.ª Propios.—Huelga de Perillan, término de El Molar.—Un terreno de primera y tercera clase, pasto y secano, en Ribera de Jarama, de 49 fanegas: grava á esta finca la servidumbre de una colada ó paso de ganado al Jarama; tipo para la subasta, 327 pesetas anuales.

 Propios.—Huelga del Zarzal, en idem.—Un terreno de igual clase que el anterior en Ribera del Jarama, de 98 fanegas: tipo para la subasta, 980 pesetas anuales.

3. Propios.—Huelgade Rascahambre, en id.—Otro terreno de la misma clase, de 86 fanegas de cabida, gravándole la servidumbre que al primero: tipo para la subasta, 860 pesetas anuales.

El contrato de arriendo será por un año, que principiará al comunicarse la adjudicacion y terminará en el dia anterior del siguiente año; cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Seccion de Propiedades de esta Administracion económica y en la Secretaría del A yuntamiento de El Molar.

Madrid 5 de Mayo de 1877.=El Jefe económico, Agustin Genon.

D. Mariano Tejera, Juez municipal de Villanueva del Pardillo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1872 à 1873 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 11 del mes de Mayo del año actual, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuescn adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designara este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Boletin OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará à lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, à cuyo efecto se designan à continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, à partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que à continuacion se expresa:

Número 53 de órden. Gregorio García.— Un parral de dos aranzadas de segunda clase en el rio Aulencia: linda O. Luis Hernandez; M. Luciano Serrano; P. Antonio Gonzalez, y N. Cirilo Guadarrama; capitalizado en 475 pesetas.

Num. 91. Benito Palacios.—Una casa en la calle de la Parra, num. 15: linda (). Juan Serrano; M. calle del Triunfo; P. dicha calle, y N. Juan Serrano; capitalizada en 5.000 pesetas.

Núm. 124. Antonio Calvo.—Una huerta con álamos en los Esparragales, de media fanega de primera calidad, en este término: linda O. camino del Charco de los Esparragales; M. camino de dicho nombre; P. la Vega del rio Aulencia, y N. herederos de Justo Granizo; capitalizada en 800 pesetas.

Num. 139. Herederos de Manuel Garcia.— Tierra viña de siete fanegas de segunda clase en este término y sitio del Pargo del rio Aulencia: linda O. Luis Hernandez; M. Luciano Serrano; P. Antonio Gonzalez, y N. Cirilo Guadarrama; capitalizada en 1.662 pesetas 50 céntimos.

Fincas pertenecientes al año 1873 á 1874.

Num. 11. Hermenegildo Balandin.—Una tierra en Ricotejo, de cuatro fanegas de segunda calidad, en este término: linda O. Juana Sarrasqueta; M. Mariano Gonzalez; P. Alejandro Bravo, y N. Julian Lozano; capitalizada en 806 pesetas 50 céntimos-

Num. 41. Sinforoso Guerra. — Una tierra en este término y sitio de la Pajarera, de dos fanegas de segunda clase, que linda O. José Sanchez; M. Damian Alvarez; P. Juan Serrano, N. Prudencio Martin; capitalizada en 200 pesetas.

Otra tierra de secano, de tres fanegas de tercera clase, en este término y sitio de las Dehesillas: Enda O. Angel Guerrero; M. y P.

barranco de los Toconales, y N. Damiana Alvarez; capitalizada en 325 pesetas.

Nam. 92. Herederos de Benito Palacios.— Una tierra de seis fanegas de tercera clase en este término y sitio de Barberilles, en varios pedazos, que linda O. y N. Juan Luengo; M. Hermenegildo Mendez, P. Barranco de dicho nombre; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 101. Miguel Sanchez (herederos).— Una casa en esta poblacion y su calle Beal, número 10: linda O. dicha calle; M. Eugenio Rodriguez; P. Juliana Gonzalez, y N. Benito Palacios; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Num. 144. Francisco Martin.—Una tierra de seis fanegas de tercera clase en este término y sitio de las Conejeras; linda O. Gabino Martin; M. Benito Gonzalez; P. Márcos Sanchez, y N. Cristina Sanchez; capitalizada en 600 pesetas.

Fincas pertenecientes al ano 1874 á 1875.

Num. 12. Herederos de Hermenegildo Balandin. — Una tierra, secano, de cuatro fanegas de tercera clase en este término y sitio de los Majuelos: linda O. Agustin Tejero; M. José Magdaleno; P. Damiana Alvarez, y N. Pedro Barberia; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 41. Sinforoso Guerra.—Una tierra, secano, de segunda clase, de dos fanegas, en este término y sitio de la Berrocala: linda O, Bibiana Agueda; M. Mariano Gonzalez; P. Juan Serrano, y.N. Genaro Sanchez; capitalizada en 325 pesetas.

Otra tierra, secano, de dos fanegas de segunda clase en este término y sitio de las Posadas: linda O. Damian Alvarez; M. el camino; P. Patricio Serrano; y N. Mariano Serrano; capitalizada en 325 pesetas.

Num.64. Herederos de María Gonzalez.— Una casa en esta poblacion y su calle de la Paloma, num. 4: linda O. María Fernandez; M. dicha calle; P. Rafael Alvarez, y N. Justo Bravo; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 96. Herederos de Benito Palacios. — Un pajar en la calle de la Parra, en esta poblacion, sin número: linda Ó. y M. Benito Bravo; P. Juan Serrano, y N. Jacinto García; capitalizado en 1.166 pesetas 66 cénti-

Núm. 103. Herederos de Miguel Sanchez.—Una casa en esta poblacion, calle de la Recaudacion, núm. 2: linda O. y M. dicha calle; P. Clemente Sanchez, y N. Justo Martin; capitalizada en 6.000 pesetas.

Por ultimo, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á os deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial à fin de que llegue à conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar asi mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Villanueva del Pardillo á 16 de Abril de 1877.=El Juez municipal, Mariano Tejera.=Por su mandado, el Comisionado, Francisco Fementa.

D. Narciso de la Cueva, Juez municipal de Las Rozas.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1872 á 1873 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 12 del mes de Mayo del año de 1877, á la hora de las diez de su mañana, en

el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Bongtin oficial de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la en el Rebollar, de tres celemines de tercera; capitalizado en 25 pesetas.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y línderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Numero 25 de órden. Herederos de Francisco Murguruza. — Una tierra de 30 fannegas de primera, segunda y tercera clase, en este término y sitio de los Llanos, que linda S. herederos de Julian Bravo; M. José Sainz de la Lastra; P. paso lateral del ferrocarril del Norte, y N. Atanasia Palacios; capitalizada en 3.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 28. María Oñoro.—Una tierra de 10 fanegas en este término y sitio Fuente de la Pasada; S. y N. Galo Velasco; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 40. María Rubio.—Una tierra de 28 fánegas de segunda clase en este término y sitio de la Ria: linda S. y N. monte del Pardo; M. pasada de Valcominero, y P. María Oñoro; capitalizada en 5.600 pesetas.

Núm. 93. Eusebio de la Carrera.—Una tierra de cinco fanegas en este término, y sitio de los Casares: linda S. Grégorio Velasco; M. barranco de la Cruz Verde; P. vereda del Paralejo, y N. Justo Lopez (herederos); capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Otra de seis fanegas en idem id., vereda del Molino: a S. Manuel Riaza; M. vereda del Molino; P. Manuel Bravo, y N. Narcisode la Cueva; capitalizada en 500 pesetas.

Num. 108. José Gayoso.—Una tierra de seis fanegas en Navalengua; linda S. camino Real; M. Tomás Martin; P. Juliana Gallego; y N. la misma; capitalizada en 833 pesetas-33 céntimos.

Idem.—Otra tierra de cuatro y media fanegas, mitad del pedazo, de nueve fanegas de cuarta clase, vereda del Molino: linda S. Santiago Lázaro; M. Narciso de la Cueva; P. y N. Manuel Bravo; capitalizada en 375 pesetas.

Num. 114. Luciano García.—Una tierra de tres fanegas en este término y sitio Hoyocasa: linda S. Polonia Bravo; M. Narciso de la Cueva; P. Laureano Gallego; y N. Manuel Bravo; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 128. Juan Herranz Mayor.—Unacasa en esta poblacion, barrio de la Solana, número 8: linda S. Cipriano Lázaro; M. Juan Manuel Benito; P. calle pública, y N. Aniceto Frutos; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 133. Aquilino Labrandero.—Cinco fanegas de tierra en este término y sitio del Caño, de tercerra calidad: linda S. Ildefonsa Benito; M. Miguel Bravo (herederos); P. y N. Manuel Bravo; capitalizadas en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 142. Blas Lázaro.—Una casa en esta poblacion, barrio de Arriba, núm 27: linda S. calle pública; M. Manuel Bravo; P. Francisco Murguruza, y N. Pedro Martin; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 164. Gregorio Palacios. – Una viña de dos fanegas de primera en los Majuelos; linda S. Cándido Sanchez; M. el mismo; P. Saturio Plaza; N. Juan Benito; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Num. 200. Francisco Sanchez. — Una tierra de 10 fanegas en este término: linda S. y N. Joaquin Cobos; M. el Barranco, y P. Saturnino Gallego; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Por tiltimo, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los dendores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la ven.a irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial à fin de que llegue à conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Las Rozas à 17 de Abril de 1877. = El Juez municipal, Juan Luengo. = Por su mandado, el Comisionado, Francisco Femenia.

D. Narciso de la Cueva, Juez municipal de Las Rozas.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos jos débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1873 á 1874 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 12 del mes de Mayo del año 1877, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Boletin oficial de 14 del mismo mes y ano, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglară à lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, à cuyo efecto se designan à continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, à partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que à continuacion se expresa:

Número 8 de órden. Herederos de Francisco Murguruza.—Una casa en esta poblacion, barrio de Arriba, núm. 2: linda S. y M. Manuel Montero; P. calle que baja al pueblo, y N. dicha calle; capitalizada en 23.616 pesetas 66 céntimos.

Núm. 23. Maria Oñoro. — Una tierra de cuatro fanegas de tercera en este término y sitio el Pedrosillo, que linda S. Francisco Gil; M. la Pasada; P. Anastasio Rubio, y N. Francisco Gil; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 80. Luciano Garcia. — Una tierraviña de dos fanegas de tercera clase en este término y sitio Cerro Alto; capitalizada en 375 pesetas.

Num. 93. Agustina Herrauz.—Una tierra de seis fanegas de cuarta clase en este término y sitio de la Arboleda; capitalizada en 386 pesetas 66 céntimos.

Num. 96. Aquilino Labrandero. — Una

tierra de tres fanegas y cuatro celemines en este término y sitio de la Hoya Rasa; capitalizada en 203 pesetas.

Num. 152. Regina Tirado.—Una casa en esta poblacion y su barrio de Abajo, número 39; capitalizada en 1.300 pesetas.

Núm. 158. Matias Velasco.—Quinta parte de casa en esta poblacion en el barrio de la Plazuela, núm. 6; capitalizada en 250 pesetas.

Num. 183. Eusebio de la Carrera. — Una tierra de seis y media fanegas de cuarta clase en este término y sitio de los Palomarejos; capitalizada en 406 pesetas.

Otra tierra de una fanega de primera calidad, en este término y sitio de la Plazuela, que linda S. camino real; capitalizada en 237 pesetas 50 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Las Rozas á 17 de Abril de 1877. = El Juez municipal, Juan Luengo. = Por su mandado, el Comisionado, Francisco Femenía.

D. Narciso de la Cueva, Juez municipal de Las Rozas.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 25 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 12 del mes de Mayo del año 1877, a la hora de las diez de su manana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna 6 algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Boletin oficial de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará à lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan à continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que à continuacion se expresa:

Número 30 de órden. Francisco Murguruza (herederos).—Una tierra de 12 fanegas de primera clase en este término y sitio Alto de la Jabonería: linda S. Manuel Martin; M. y P. Benito Velasco; N. Cándido Sanchez; capitalizada en 2.850 pesetas.

Num. 102. Eusebio de la Carrera.—Una tierra de cinco fanegas de cuarta clase en es-

te término y sitio de los Casares; capitalizada en 312 pesetas 50 centimos.

Núm. 117. José Galloso.—Una casa en esta población, barrio de Abajo, núm. 14: linda S. y P. calle pública; M. la fragua, y N. Trifon Cobos; capitalizada en 2.000 pese-

Núm. 123. Luciano García.—Mitad de casa en esta poblacion, barrio de la Plazuela, número 4; capitalizada en 375 pesetas:

Num. 178. Estéban Palacios (herederos).—Una parte de casa en esta poblacion, barrio de Abajo, num. 42; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Num. 215. Agustin Tapia.—Una tierra de ocho fanegas de cuarta clase en este término y sitio de la Carrascosa: linda S. herederos de Clemente Bravo; M. Polonia Bravo; P. Blas Gomez; N. Manuel Bravo; capitalizada en 500 pesetas.

Num. 226. Maximino Sanchez (herederos).—Una tierra de dos fanegas de cuarta clase en este término y sitio de los Majuelos: linda S., M. y P. celestino Sanchez; N. Saturio Plaza; capitalizada en 125 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Las Rozas á 17 de Abril de 1877.=El Juez municipal, Juan Luengo.=Por su mandado, el Comisionado, Francisco Femenía.

D. Manuel Ruiz Arenas, Juez municipal de Hortaleza.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 12 del mes de Mayo del añocorriente, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de miautoridad.

En caso de que hubiese licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Boletin oficial de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 27 de órden. D. Miguel García.— Una tierra en este término y pago de la La-

guna, de caber seis fanegas, equivalentes á tres hectáreas, 86 áreas y cuatro centiáreas de segunda; tasada en 1.333 pesetas 33 cénti-

Num. 41. D. Manuel Martin.—Una casa (hoy solar) en la calle del Cuartel de este pueblo; tasada en 500 pesetas.

Num. 111. Herederos de D. Pío Gonzalez. — Una viña al sitio del Ejido, de una fanega, ó sea 64 áreas y 34 centiáreas; tasada en 555 pesetas 67 céntimos.

Núm. 116. D. Máximo García Carralejo.—Una casa calle de Búrgos Baja; tasada en 583 pesetas 50 céntimos.

Num. 125. D. Baltasar Moreno. - Una viña en Valdefuentes, de una fanega y media, ó sea 96 áreas y 51 centiáreas; tasada en 489 pesetas.

Núm. 123. D. Florentino Molpeceres.— Una tierra en las Eras del Cristo, de una fanega, ó sea 64 áreas y 34 centiáreas; tasada en 555 pesetas 67 céntimos.

Num. 129. D. Celestino Molpaceres. — Una viña en Valdefuentes, de tres celemines, 6 sea 16 áreas y ocho centiáreas; tasada en 41 pesetas 67 céntimos.

Quinta parte de una casa calle del Meson; tasada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 130. Doña María Molpeceres.—Una casa en este pueblo, calle del Cuartel; tasada en 416 pesetas 75 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conceimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Hortaleza á 24 de Abril de 1877. = El Juez municipal, Manuel Ruiz. = Por su mandado, el Comisionado, Manuel Velasco.

D. Eulogio Fernandez, Juez municipal de esta villa de Rozas del Puerto-Real

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal. correspondientes al año económico de 1873 á 1874 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 12 del mes de Mayo del año corriente, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna 6 algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el Depositario que designará este Juzgado, previas las formalidade: legales, conforme à lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Boletin oficial de 14 del mismo mes y año, y quo reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de sos débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amilaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 9 de órden. Antonio Blanco.— Una tierra en prado Cerrado, de caber fanega y media: linda con Eulogio Fernandez; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Num. 12. Herederos de Manuel Barderas de Mateo.—Una tierra en prado Hormas, de fanega y media de segunda: linda Juan Montero; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 15. Isabel Blanco.—Un herren en la Torre, de seis celemines de segunda: linda con Juan Montero; capitalizado en 94 pesetas 33 céntimos.

Núm. 29. Pedro Barderas.—Un cercado al Barrancon, de caber tres celemines de seguada y riego: linda con Lorenzo Montero; capitalizado en 283 pesetas 33 céntimos.

Num. 31. Roque Blanco. — Una casa calle de la Ermita, num. 14: linda con otra de Canuto Romero; capitalizada en 389 pesetas.

Núm. 33. Tomás Blanco de Nazario.— Un cercado al Castillejo, de seis celemines de segunda: linda con Genaro Villalba; capitalizado en 94 pesetas 33 céntimos.

Núm. 34. Tomás Blanco (mayor).—Una tierra en la Fuente de Abajo, de tres celemines de primera y riego: linda María Sanchez; capitalizada en 61 pesetas.

Núm. 36. María Barderas.—Una tierra en la Ladera, de tres celemines de tercera: linda con el camino del Castañar; capitalizada en 22 pesetas 33 céntimos.

Núm, 38. Eugenio Blanco.—Una tierra en Prado Robles, de seis celemines de segunda: linda con Juan Ruedas; capitalizada en 47 pesseas 33 céntimos.

Num. 44. Genaro B!anco.—Un cercado en Prado Chico, de dos fanegas de segunda: linda con Eulogio Fernandez; capitalizado en 377 pesetas 66 cántimos.

Núm. 50. Cirilo García.—Una tierra en

the above of the Abdul 1 series R. A.

Nogalillo, de una fanega de segunda: linda con la Dehesa boyal; capitalizada en 189 pe-

Núm. 58. Juana Jaro.—Una easa calle de la Ermita: linda con otra de Roque Blanco; capitalizada en 291 pesetas 75 céntimos.

Núm. 67. Francisco Montero.—Una tierra en la Cañada, de dos fanegas de tercera: linda M. Cesáreo Sangar.

Num. 69. Antolin Montero.—Un cercado en la Ladera, de seis celemines de tercera: linda con Mariano Fernandez; capitalizado en 44 pesetas 33 céntimos.

Num. 70. Felipe Montero.—Una fragua calle de la Ermita, num. 1: linda con Aquilino Blasco; capitalizada en 166 pesetas 75 céntimos.

Núm. 71. Fermin Montero.—Un castañar en Berrocalejo, con 23 piés; capitalizado en 511 pesetas

Num. 80. Nicasio Montero.—Una tierraviña perdida, de tres celemines de segunda: linda con tierra del Comun; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 81. Rafael Montero. — Una casa en la calle de la Iglesia, núm 18: linda con la de Bruno Jaro; capitalizada en 833 pesetas 25 céntimos.

Núm. 100. Herederos de Manuel Romero.—Un cercado en la Fuente de las Pimpollas, de una fanega de primera y riego: linda Eugenio Sangar; capitalizado en 244 pesetas 33 céntimos.

Num. 105. Tomás Romero de Francisco.—Una casa en la calle de las Pimpollas, número 8: linda con herederos de Andrés Trujillo; capitalizada en 203 pesetas 21 céntimos.

Núm. 117. Felipe Sangar.—Una tierra en los Toriles, de dos fanegas de tercera: linda con D. Manuel Velasco; capitalizada en 177 pesetas 66 céntimos.

Núm. 121. Viuda de Mauricio Sangar.— Un huerto en las Eras, de tres celemines de

primera y riego: linda con Teresa Romero; capitalizado en 61 pesetas.

Núm. 137 Antonio Sangar.—Una tierra en el Reguero de las Culebras, de dos fanegas de tercera: linda Cesáreo Sangar; capitalizada en 177 pesetas 66 céntimos.

Num. 141. Ildefonso Sangar.—Una casa en la calle de la Ermita, num. 22: linda con la de Genaro Villalba; capitalizada en 416 pesetas 22 céntimos.

Núm. 146. Antonio Trujillo.—Una tierra al Berrocalejo, de una fanega de segunda: linda con Manuel Blanco; capitalizada en 189 pesetas.

Núm. 149. Jerónimo Villa. — Una tierra al Cortijo, de una fanega de segunda: linda con Rafael Montero; capitalizada en 189 pe-

Núm. 165. Eusebio Jimenez (mayor).— Un cercado en los Pajares, de caber fanega y media de primera y riego: linda camino de Escarabajosa; capitalizado en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 166. Bernabé Jimenez. —Tercera parte de un cercado en la Fuente del Guijo, de cuatro fanegas de primera y dos de segunda: linda con Eusebio Jimenez; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 167. Dolores Jimenez.—Una tierra al Castaño de Navalcañada, de cuatro fanegas de tercera: linda con Eugenio Martin; capitalizada en 355 pesetas 66 céntimos.

Num. 170. Demetria Serrano.—Un cercado en los Pajares, de dos fanegas de segunda: linda con Eusebio Jimenez; capitalizado en 377 pesetas 66 céntimos.

Num. 190. Petra Castrejon.—Una tierra en la Solana, de una fanega de segunda y riego: linda con Felipe Rodriguez; capitalizada en 189 pesetas.

Núm. 212. Venancio Luengo.—Una tierra al Helecharon, de tres fanegas de segunda: linda con dicho Helecharon; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 215. Alejandro Montero. — Una tierra en las Eras, de cinco fanegas de segunda: linda con las Eras; capitalizada en 944 pesetas 66 céntimos.

Núm. 245. Herederos de Lucía Gonzalez.—Un cercado al Morisco, de cuatro fanegas de segunda: linda con Tomás Blanco; capitalizado en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 248: Bonifacio Martin.—Un castañar en las Covachuelas, con 50 piés: linda Cesáreo Sangar; capitalizado en 1.111 pesetas.

Núm. 256. Pedro Regalado Blasco.—Una tierra en la Umbria del Jolluelo, de 34 fanegas de tercera: linda con Mariano Sangar; capitalizada en 3.022 pesetas 33 céntimos

Num. 261. Agustin García.—Una tierra al arroyo Castaño, de seis fanegas de tercera: linda con el arroyo; capitalizada en 533 pesetas.

Núm. 262. Herederos de Roque Huerta. — Una tierra al arroyo Castaño, de siete fanegas de tercera: linda con el arroyo; capitalizada en 622 pesetas 33 céntimos.

Por ultimo, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la su basta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el Bo-LETIN OFICIAL á fin de que llegue à conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Rozas de Puerto-Real á 20 de Abril de 1877. = El Juez municipal, Eulogio Fernandez. = Por su mandado, el Comisionado, Antonio Lopez.

### DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DEL EXTERIOR.

Resúmen de los servicios prestados por la fuerza de esta Comandancia en el mes de Abril próximo pasado.

Delincuentes aprehendidos.	Ladrones idem.	Reos prófugos idem.	De ejército.	TORES  De presidio.	Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Contrabandos.	Armas recogidas.	Presos conducidos en la semana.
The same of	a construence attail actor s	min set there is not been a	t bill ogganenes aus blehvir v	tale moderne es	nine -Memb	a programment			1070 to 12 miles (2007)
tandings of ser	namida4 minu a) en carra ar	in secondary in the	national and all of	which the will be to be the best of the be	29	34 5 6	M 200	3	238
ammi (epi) mge	the attention of the	Estrasiulat (d. )		This should be a	tal selection is	Service and the service of the servi	relevant a res		data ta sange an Latau sangenia

Madrid 5 de Mayo de 1877.—El Teniente Coronel, Comandante, Nicolás Madero Jimenez.

# Providencias Judiciales.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

### Madrid.

Habiendo fallecido el Procurador Don Francisco Balagué, que representaba en concepto de pobre á Norberto Endrino, vecino de Villamanta, en autos que D. José y D. Manuel Huertas y otros interesados siguen con el Fiscal de S. M. sobre mejor derecho á los bienes de las memorias fundadas por los hermanos Grajal, acordó la Sala segunda de esta Audiencia que se hiciese saber al Norberto Endrino que por medio de otro Procurador acudiese á hacer uso de su derecho en dichos autos; y como á pesar de las diligencias practicadas al efecto nose haya podido averiguar su paradero, la mencionada Sala, en providencia de 24 de Abril último, ha acordado que se le haga saber por

edictos, ó á sus herederos si hubiese fallecido, que en el término de 20 dias, y por medio de Procurador debidamente representado, acuda á hacer uso de su derecho en dichos autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto, firmo el presente en Madrid á 3 de Mayo de 1877. = L. Hilario María Gonzalez y Torres.

### JUZGADOS MILITARES

purpose " - and the late is not a

### Madrid.

D. Francisco Rufilanchas, Coronel graduado, Comandante Fiscal del batallon de Escribientes y Ordenanzas.

Habiendo desaparecido de esta plaza José Ayucar San Juan, sargento de la sexta seccion de este batallon, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; usando de las facultades que la Ordenan-

za del ejército me concede en estos casos, por el presente segundo edicto l'amo, cito y emplazo á dicho sargento José Ayucar San Juan, señalándole la guardia de prevencion de este batallon, situada en el Ministerio de la Guerra, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 dias que se cuenta desde esta publicacion, á dar sus descargos, y de no efectuarlo en el referido plazo se seguirá la sumaria, ateniéndose á sus resultas, sin más llamarle ni emplazarle. Y para que llegue á noticia se publica este edicto en la Gaceta y Boletin oficial de esta provincia y de la de Navarra, de la que es natural el acusado.

Madrid 28 de Abril de 1877.—Francisco Rufilanchas.—Por mandato dei señor Fiscal, Antonio Bernarte, Escribano de la causa.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Buenavista.

El Sr. Juez de primera instancia del

distrito de Buenavista de esta capital ha resuelto se cite por la presente á Silvestre Moreno, cuyo paradero se ignora, á fin de que á término de seis dias se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia en asunto criminal.

Y para que llegue á su noticia autorizo la presente en Madrid á 1.º de Mayo de 1877.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

El Sr. D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, ha acordado se cite á Antonio Martinez Camarasa, de 50 años, natural de Canals, casado, jornalero, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de ocho dias se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para que sea reconocido por los Médicos forenses en causa criminal que se sigue por las lesiones causadas al mismo.

Madrid 7 de Mayo de 1877.=El Escribano, Bonifacio Guillen.

### Congreso.

D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Hago notorio que en virtud de providencia dictada en la causa criminal que instruyo contra Pedro Martinez Bastante y otros cocheros por atropello, busco y flamo á D. Manuel Roldan, Médico de la Estacion del Mediodía, que se dice presenció el atropello de un niño en la calle de Trajineros, esquina á la del Prado, el dia 23 de Agosto último, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que da fe á fin de prestar declaracion en dicha causa.

Dado en Madridá 30 de Abril de 1877.— Jacobo Recarey.—Por su mandado, Antolin Valdés.

D. Jacobo Recarey y Villaverde, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à las personas que se crean con derecho à un reloj de bolsillo que al parecer fué robado en la tarde del domingo 29 del corriente en las inmediaciones de la plaza de Toros, para que en el término de 10 dias, contados desde el dia de la publicacion, se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda a dar señas del mismo y le será entregado acreditada que sea su pertenencia; advirtiéndoles que en otro caso se acordará lo que corresponda.

Dado en Madridá 1.º de Mayo de 1877. = Jacobo Recarey. = Por su mandado, Julian Fernandez Viso.

### Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corté, se cita, llama y emplaza á Francisca Saiz Cuenca, natural de San Clemente, Cuenca, hija de D. Ramon y Doña Andrea, soltera, sirvienta, de 21 años de edad, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que enel improrogable término de seis dias comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal que se instruye de oficio.

Madrid 3 de Mayo de 1877.=V.º B.º= Valero.=El Escribano, Celestino de Flores.

### Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita y llama á D. H. Desbeanz, que habitó en la Carrera de San Jerónimo, núm. 15, para que dentro del término de seis dias se presente en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á recoger cuatro gorras de piel de nutria que existen en el mismo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y se acordará lo que proceda respecto de aquellas.

Madrid 5 de Mayo de 1877. = El Escribano, Victoriano Pereda.

# Administracion Municipal.

### AYUNTAMIENTOS

### Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Exemo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Marzo último.

Sesion extraordinaria inaugural del dia 1.º

Leida la disposicion 10.ª del art. 1.º del Real decreto de 16 de Diciembre de

1876, relativa á la posesion del nuevo Ayuntamiento, y manifestando el Sr. Presidente que se hallaban citados y esperaban en el salon de conferencias los Sres. Concejales electos.

El Sr. Presidente dió la posesion en nombre de la ley al nuevo Ayuntamiento, dirigiendo un afectuoso saludo á los que venían y á los que se iban, dando á estos las gracias por los buenos servicios que habían prestado al pueblo de Madrid.

Acordando en votacion nominal un voto de gracias para los Sres. Concejales que habían cesado.

Acto seguido se leyó la comunicacion del Exemo. Sr. Gobernador de la provincia, participando el nombramiento de los diez Sres. Ténientes de Alcalde, los cuales tomaron posesion, recogiendo las insignias de su cargo.

Leido el párrafo 2.º del art. 51 de la ley, relativo al nombramiento de Síndicos, y suspendida la votacion por cinco minutos para que los Sres. Concejales se pusieran de acuerdo, verificada la votacion secreta por medio de papeletas y hecho el escrutinio, resultó haber obtenido 31 votos los Sres. Moreno Elorza y Póo, 19 el Sr. Dávila, 14 el Sr. Marina y 1 el Sr. Láa, proclamando el Sr. Presidente en su vista para dichos cargos á los Sres. Moreno Elorza y Póo.

Leido el art. 52 de la ley, y hechas algunas observaciones por los Sres. Martinez Luna y Marqués de San Miguel das Penas, se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los lúnes á las dos de la tarde.

Autorizado el Sr. Alcalde Presidente para el nombramiento de las Comisiones de quintas, en razon á que debiendo celebrarse el domingo próximo el sorteo, no podía hacerse en la sesion inmediata, segun dispone la ley.

### Sesion ordinaria del dia 5.

Por disposicion del Sr. Presidente se leyó el caso 5.º del art. 2.º, capítulo del reglamento interior para el órden y celebracion de las sesiones, recomendando S. E. en su consecuencia al público que asiste á las mismas, la mayor compostura y silencio para no verse en el caso de tener que tomar las medidas procedentes.

Quedando S. E. enterado del nombramiento hecho por el Excmo. Sr. Alcalde de las Comisiones de quintas en virtud de las autorizacion que le había conferido en la sesion anterior.

Se leyó el art. 55 de la ley, y seguidamente se presentó una proposicion suscrita por varios Sres. Concejales, pidiendo se confiara al Sr. Presidente, en union de una Comision nominadora designada por este, el fijar el número de Comisiones en que ha de dividirse la Corporacion municipal, como el de los individuos que habían de componerlas.

Tomada en consideracion y discutida, fué aprobada en votacion nominal por 33 votos contra 9.

El Sr. Presidente dió las gracias por el voto de confianza que acababa de recibir, designando para componer la Comision nominadora de que queda hecha referencia á los Sres Teresa García, Marina, Láa y Póo, suspendiendo la sesion para ocuparse la misma de su cometido.

Vuelta á abrir la sesion y dado cuentade los nombramientos que había hecho,

S. E. quedo enterado.

El Sr. Presidente indicó la conveniencia de que los Sres. Vicepresidentes de las Comisiones se pusieran de acuerdo para señalar diferentes dias y horas para su reunion, con objeto de establecer una marcha ordenada y regular.

S. E. quedó tambien enterado del nombramiento de Sres. Comisarios, hechos por el Excmo. Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones.

Aprobando S. E. lo propuesto por la Secretaría, respecto á que se alzase el Ayuntamiento ante la Direccion de Impuestos de la tercera responsabilidad de las exigidas en virtud del fallo dictado por la Administracion económica en el expediente que se refería á la falta de

pliegos de papel de oficio en los padrones de vecindad de los años 1869, 71, 72, 73 y 74, cuya responsabilidad ascendía á 62.700 pesetas; y que en cuanto á los demas expedientes en que tambien se declaraban responsabilidades y multas, pasasen á la Comision de Hacienda para que disponga á que capítulo del presupuesto había de cargarse su importe.

### Sesion ordinaria del dia 12.

Quedando S. E. enterado de la Real órden revocando el fallo de la Comision provincial, que anula el acuerdo de la Junta municipal en cuya virtud se exigía á los propietarios de la zona de ensanche un impuesto sobre canalones, acordando se hagan las comunicaciones correspondientes.

Dándose tambien por enterado S. E. de otra Real órden autorizando al Excelentísimo Sr. Alcalde para nombrar interinamente entre los Sres. Concejales, Tenientes de Alcalde cuando cesen los propietarios por enfermedad ú otra causa ligitima, hasta que S. M. acuerde el nuevo nombramiento.

Quedando asimismo enterado el Ayuntamiento de otra Real órden resolvienvo que para negar ó conceder la autorización que S. E. solicita para llevar á efecto una operación de crédito con objeto de celebrar una Exposición Hispanocolonial, se remita al Ministerio de la Gobernación el expediente sustanciado en la forma prescrita por la legislación vigente, remitiéndose sin perjució á los Ministerios de Hacienda y Fomento las instancias que para dichos departamentos se acompañaron; y acordando que dicha Real órden pase á la Comisión de Exposiciones.

Quedando tambien S. E. enterado de otra Real orden en que S. M. se sirve confirmar el acuerdo del Ayuntamiento aprobando la proposicion de D. Antonio Selfa y Rico sobre construccion de un tranvía que parta de la Puerta del Sol y recorra las calles de la Montera, Hortaleza, Colmillo, Fuencarral, carretera de Francia á los Cuatro Caminos, volviendo por la de Santa Engracia á terminar en la puerta de Santa Bárbara, con un ramal por la calle de la Habana y Santa Engracia, y otro de la calle de Fuencarral á la de San Mateo, puerta de Santa Bárbara, calle de Almagro, Paseo del Cisne y Castellana, subiendo por el Obelisco, á empalmar otra vez con la de Santa Engracia; acordando se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura de concesion y á lo demas que haya lugar.

Idem. id. confirmando la concesion de otro tranvía á favor de D. Enrique Oshea, que parta de la Plaza Mayor, recorriendo la calle de Toledo hasta el puente del mismo nombre, y desde allí continuar la línea hasta Leganés pasando por los Carabancheles, acordando se proceda á lo que haya lugar.

Quedando S. E. enterado de otra Real órden, aprobando la forma en que ha de realizarse la permuta anteriormente autorizada de los lavaderos de Villa.

Dándose por enterado S. E. con satisfaccion de otra Real órden, dando gracias S. M. al Ayuntamiento por su recomendable celo al ceder y surtir de alumbrado de gas las salas de la tercera Casa Consistorial para la instalacion de las clases de las escuelas de comercio, artes y oficios de esta Corte.

Enterado tambien de otra Real órden nombrando vocales de la Junta provincial de Sanidad al Sr. Conde de la Romera, en concepto de diputado provincial; á D. José Diaz Benito y D. José Gonzalez Aguinaga, en el de Médicos; á D. Juan Chicote y D. Augusto Lletget, en el de Farmacéuticos; á D. Agapito Diaz, en el de Cirujano; á D. Agustin Felipe Peró, en el de Arquitecto; á D. José Muñoz Frau, en el de Veterinario; á D. José Teresa García, en el de propietario; á D. Rafael Lozano, en el de comerciante, y á Don Dionisio Guevara en el de indüstrial, propuestos en el primer lugar de las respectivas ternas.

Acordando á propuesta del Sr. Presidente, que la terna que ha de elevarse al Exemo. Sr. Gobernador de la provincia para el nombramiento del Sr. Concejal que ha de formar parte de la Junta de Instruccion pública de esta capital, se forme con los Sres. Lopez Dávila, Lozano y Lalama, que formaban tambien parte de la Junta local de Instruccion primaria.

Quedando S. E. enterado de la comunicación del Exemo. Sr. Gobernador de la provincia aprobando el presupuesto extraordinario del ejercicio corriente, con la sola limitación de que los aumentos de los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial se cobren únicamente desde la fecha de su aprobación.

Disponiendo, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Comisario del ramo, se celebren las festividades de Semana Santa en la propia forma que el año anterior, autorizando al efecto á S. S. para que disponga lo que en su consecuencia proceda.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas celebradas en el mes de-Febrero último, y acordando se le dé el curso correspondiente.

Autorizando al Exemo. Sr. Alcalde, como Ordenador general de pagos, para distribuir los del presente mes con arreglo al presupuesto y á las existencias.

Declarando vecino de esta capital á su instancia á D. Francisco García y Gomez, y la traslacion á Barcelona pedida por D. Magin Francisco Mitjan.

Acordando, como propone la Comision de Hacienda, que la cantidad de 11.395 pesetas 94 céntimos á que ascendía la responsabilidad impuesta á las Tenencias de Alcaldía por la Sociedad del Timbre por falta de sellos, se abone con cargo al capítulo de «Imprevistos,» pero socicitándose ántes de hacer la entrega la condonacion de las multas declaradas, sin perjuicio de abonar desde luégo el importe de los reintegros de los efectos timbrados que hayan dejado de emplearse.

Desechando en votacion nominal el dictámen de la de Policía urbana, proponiendo la construccion de un kiosko en la Puerta del Sol para el servicio del tranyía.

Resolviendo, como propone la de Hacienda, que del importe total de lo recaudado en concepto de recargo municipal sobre las cédulas personales, se entreguen el uno y medio por 100 á los Secretarios de las Alcaldías y otro uno y medio á los recaudadores, como premio de cobranza; pero sólo por lo que se refiere al presente año económico.

Acordando, á propuesta de la referida, la agregacion de una faja de terreno al edificio Asilo de las Lavanderas, á condicion de que se coloque en el mismo una verja y de cesar la concesion cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno.

Concediendo, como propone la de Consumos, autorizacion al Comisario de la Exposicion vinícola para establecer una bodega en la calle de Lista, núm. 5, para la conservacion de los vinos embotellados, con la correspondiente intervencion.

Aprobando en votacion nominal la proposicion de varios Sres. Concejales acerca del aplazamiento de la venta de los solares de la calle de Preciados, anunciada para los primeros dias del próximo mes de Abril.

Pasando á la Comision de Policía urbana la instancia de varios propietarios y vecinos de los hoteles titulados de Monasterio, pidiendo se modifique el reglamento de carruajes en la parteque señala como límite de la carrera el Obelisco de la Castellana, alargándole hasta dichos hoteles.

### Sesion ordinaria del dia 19.

Concediendo, á propuesta de la Comision de Obras, licencia para edificar de nueva planta, á D. Rafael Benito Alfalfa, en la calle del Cordon, núm. 8; á Don Mateo Grande, en la calle de Santa María, núm. 21; á D. Luis María de la Torre, en el solar núm. 5 de la del Divino Pastor, y á D. Cándido Lara, en los de la calle de la Sombrerería, números 1 y 3, pagando ó abonando á dichos propietarios el impor-

te de los piés de sitio que cedían ó toma-

ban del tránsito público.

Acordando, como propone la misma, desestimar la instancia del que fué contratista del suministro de cuñas para empedrados, D. Eustasio Pinilla, que pide se le admitan 250.000 cuñas que no ha podido entregar en el tiempo de su contrato, o que se le prorogase este por cuatro meses; que por la Direccion de las Vías pública se reforme el cuadro de precios que había presentado para la subasta, y que hecho, se anuncie esta por término de diez dias.

Concediendo, como propone la de Ensanche, licencias para construir, á Don Antonio Aguirre, en la carretera de Aragon, núm. 7; á Don José Juarado, en las afueras de la Puerta de Toledo, Paseo de los Ocho Hilos; al Exemo. Sr. D. Manuel María de Santa Ana, una fabrica de papel en la manzana 155, barrio de Chamberí; á D. Higinio Gonzalez Saez, en la calle de Santa Engracia, manzana 118, y á Don Leon Hernandez, en un solar de la Ronda de Toledo, accesorio al parador de Santa Casilda, abonando los tres primeros el importe de los pies de sitio que toman del tránsito público, y formando los dos úl-timos, despues de verificada la construccion, expediente de expropiacion para el pago de los que ceden.

Acordando, á propuesta de la referida, prolongacion del alumbrado por gas en la Ronda de Valencia, aumentándose tres luces que producen un coste de 327 pesetas 39 céntimos, debiendo subvenir al gasto que tenga la instalacion de otro farol en la calle de la Caridad, la asocia-cion «La Constructora benéfica» por ser dicha calle de su servicio particular.

Aceptando, como propone la misma, la cesion que hacen al Ayuntamiento D. Felipe Ramirez y D. Antonio Gil del terreno que ha de constituir una calle que era de servicio particular en prolon-gacion de la de las Virtudes, barrio de Chamberi, con las condiciones que expresa el Arquitecto municipal.

Resolviendo, de conformidad con la propia, que se expida á los Sres. Castelló y Tons el certificado que solicitan de los piés de terreno de las vías públicas que se agregaron á una finca de su propiedad

en el Paseo Imperial.

Acordando en votacion nominal, que se proceda á la construccion de un jardin en la plaza de Chamberí, pagándose el gasto que produce de 5.782 pesetas 50 céntimos con cargo al presupuesto espe-cial de la segunda zona del ensanche, capítulo 2.º, artículo 2.º

De conformidad con lo presupuesto por la referida, se acordó no poderse verificar la compensacion solicitada por D. Pablo de la Lastra de una superficie de terreno acordada anteriormente en la calle de Alburquerque, con otro inmediato en las de Palafox y de Cisneros, debiendo abonar el importe de la parcela que ha adquirido de la vía pública, importante 939 pesetas 34 centimos, procediéndose al otorgamiento de la correspondiente escritura,

Disponiendo como propone la misma, el establecimiento de un paso de adoquin regular que desde la demolida Puerta de Atocha conduzca á los barrios del Sur y Delicias, cuyo coste de 6.437 pesetas 16 céntimos se abene con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º de la cuarta zona de en-

sanche.

Acordando, á propuesta de la de Hacienda, que hallándose agotada la partida consignada en el artículo 8.º, capítulo 1.º del presupuesto, se pague una cuenta de 1.436 pesetas 25 céntimos de servicios ejecutados en las dependencias de S. E. con cargo al capítulo de «Imprevistos,» como las demas que puedan presentarse por igual concepto.

Quedando sobre la mesa el dictámen de la misma á la instancia de D. Antonio Vico, pidiendo la condonacion de un crédito.

Idem id. id. á un oficio del Sr. Comi-sario de Casas Consistoriales, relativo á los créditos del presupuesto.

Autorizando, como propone la misma, á la Contaduría para que el exceso de gasto que ocurra en los distintos conceptos | el fallo del Ayuntamiento que denegó á | punto medio de la rasante de ambas ca- | MADRID: 1877.—Oficina tipográfica del Hospicio.

que abraza el artículo 5.º, capítulo 7.º del presupuesto, se satisfaga con cargo al total de los sobrantes de dicho artículo, encargando al Sr. Comisario de la vía pública no se exceda del importe del citado artículo, y al Ingeniero, que al remitir el presupuesto del año próximo haga las subdivisiones bajo un i base dada.

Resolviendo de conformidad con la misma, que se dispense á Bartolomé Rey, inquilino de la casa núm. 25 de la calle del Cardenal Cisneros, adquirida por Ma-drid, del pago de los alquileres que adeuda, por su estado de miseria, á condicion de que desocupe la habitación el 1.º de Abril próximo, destinándose dicha casa á algun servicio municipal ó procediéndose á su derribo.

Acordando como opina la expresada, que queden retirados de la discusion el informe relativo á la unificacion de las tres deudas municipales, y el voto particular relativo á dicho asunto; que se pida autorizacion al Gobierno de S. M. para proceder à un arreglo del empréstito de 1868 de acuerdo con los tenedores, y que se ponga en conocimiento de estos que el Ayuntamiento tiene reservado en el Banco de España el importe del medio cupon del 76, que les será entregado cuando se

Dejando en suspenso por ahora, como propone la misma, la autorizacion pedida por el Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa para hacer un gasto, hasta que se apruebe el presupuesto del año

próximo.

Quedando sobre la mesa el dictámen de la de Policía urbana á la instancia de D. Manuel Torreto, pidiendo autorizacion para fijar unos cuadros con anuncios en derredor de los buzones de correos.

Acordando segun propone la referida, de conformidad con los Sres. Letrados consistoriales, con respecto á la comunicacion de la Empresa del gas, que esta no tiene derecho á negarse á la reforma proyectada de rotulacion de calles en los faroles.

Disponiendo, de acuerdo con la de Espectáculos, que se redima de la suerte de soldados á Manuel Gregorio Búrgos, Mariano Sancho y Jacinto Ardebinez, agraciados con dotes por el natalicio de S. M. el Rey, con el importe de sus pensiones, entregándoles el resto cuando cumplan los 20 años.

Quedando sobre la mesa el dictámen de la referida respecto á la entrega de la cautidad de 2.500 pesetas á los autores del mejor proyecto de mejoras de los Jardines del Buen Retiro.

Desestimando, de conformidad con la de Estadística, la instancia de D. Pedro Arroyo para que se demarque con la numeracion definitiva á su casa calle Real, número 1 provisional, por no conocerse las edificaciones que habrán de llevarse á cabo en aquel sitio.

Idem id. la promovida por D. Ramon Aranaz para que se señale númeracion definitiva á sus casas números 13 y 15 del Paseo de Recoletos, por las mismas razo-

nes que el anterior.

Acordando, á propuesta de la referida, que al hotel suizo edificado en la manzana 16 del barrio de Argüelles, de la propiedad de Doña María Luisa Alvarez Sotomayor, se le señale con los números 40 por la calle de Ferraz y 22 por la del Rey Francisco.

De conformidad con lo propuesto por la misma, se acuerda que à la calle de la Industria en el barrio de Argüelles se la designe con el nombre de Rosales, formando una sola, toda vez que esta era

prolongacion de la primera.

Tomando en consideracion en votacion nominal la proposicion de varios señores Concejales, para que en las casas que estén fuera de alineacion se prohiba hacer obras de consolidacion que las den mayor valor, pasándose á la Comision especial de reforma de las ordenanzas municipales.

Sesion ordinaria del dia 26.

Pasando con urgencia á informe de los Sres. Letrados consistoriales el acuerdo de la Comision provincial revocando

D. Hilario Ramiro la autorizacion solicitada para establecer un carro con un destintivo que le sirviera de salvaguardia al conducir caballerías muertas á su fábrica de licuacion de sebos, sita en Vallecas; y la instancia del interesado participando que daba principio á ejercer su industria; y hecho, a la Comision de Policía urbana.

Declarando vecino de esta capital á su instancia á D. Eladio Muñoz Matas.

Desestimando, á propuesta de la Co-mision de Hacienda, la instancia de Don Antonio Vico, representante de la Empresa del Teatro de Apolo en la temporada de 1875 á 76, pidiendo se le dispense del pago de 578 pesetas que adeuda por el impuesto municipal sobre espectáculos públicos.

Autorizando, como propone la misma, á la Contaduría para que englobe todos los créditos que estén consignados en el presupuesto à Casas Consistoriales; llevándose á efecto las transferencias de un artículo á otro dentro siempre del mismo capítulo; pero que en cuanto al crédito que pedía el Sr. Comisario, no pudiendo cargarse á «Imprevistos,» que procure atenerse á la cantidad presupuestada.

Retirando la Comision de Policía urbana su dictámen acerca de la instancia de D. Manuel Torreto pidiendo autorizacion para fijar unos cuadros con anuncios en derredor de los buzones de correos.

Acordando, á propuesta de la de Espectáculos, el abono de 2.500 pesetas á D. Cárlos Velasco y D. Tomás Aranguren, autores del proyecto presentado con el lema «Ponos de reforma y mejoras de los Jardines del Buen-Retiro,» quedando los planos en poder de S. E. como depósito con el derecho de utilizarlos mediante an nuevo contrato; con la enmienda del Sr. Láa, referente á que si algun dia acordara la Municipalidad adquirir estos planos, no estaría obligada á dar por ellos mas, como máximum, que la cantidad de 50.000 pesetas.

Resolviendo, como propone la de Hacienda, autorizar al Sr. Comisario de Casas Consistoriales para invertir 1.620 pesetas en entarimar el piso del salon de Columnas de la primera Casa Consistorial, por existir cantidad disponible para aten-

der á este gasto.

Autorizando, de conformidad con la referida, al Exemo. Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas, tanto para que se presenten en las subastas todas las facturas existentes en las Cajas municipales y estén en condiciones, como para obtener el domicilio en la Direccion de la Deuda de la inscripcion representativa de parte del producto de la venta de la dehesa de la Serena.

Acordando quede sobre la mesa el dictámen de la misma, proponiendo la forma de regularizar la marcha del presupuesto de gastos.

Concediendo, como propone la de Obras, licencia á D. Manuel María de Lara para construir de nueva planta la casa núm. 11 de la calle de las Beatas, abonándole á la terminacion de las obras el importe de los piés de sitio que cede en beneficio público.

- Idem id. á D. Calixto Mena para edificar las casas calle del Almirante, números 1 duplicado, 3 y 5, abonándole como al anterior el importe de los piés de sitio que cede al transito público, segun tasa-cion del perito tercero en discordia, y á este la mitad de sus honorarios, por corresponder el pago de la otra mitad al propietario.

Idem id. al Sr. Conde de Montealegre para construir la casa núm. 47 de la calle de la Reina con vuelta á la de las Torres, núm. 11, abonándole á razon de 5 rs. más por pié de la tasacion del Arquitecto municipal por los piés de sitio que se le expropian, para evitar una tercería que pudiera ser perjudicial al Ayuntamiento.

Idem id. á D. Dionisio de la Peña v Portillo para construir la núm. 29 de la calle del Olmo con accesorias á la de la Rosa, núm. 4, previo abono como á los anteriores de los piés de sitio que quedan para vía pública, tomándose la altura de 13 piés de luz para el piso bajo en el

lles, y distribuyéndose el resto de la altura hasta la de 15 metros por la calle del Olmo, en los tres pisos siguientes, que deberán continuar á nivel hasta la otra calle, debiendo al efecto reformar los planos presentados.

Concediendo, á propuesta de la referida, la autorizacion solicitada por D. Juan Diez y Diez para abrir un hueco para es-caparate en la casa núm. 7 de la calle de Postas, con las limitaciones propuestas por la Junta consultiva, y haciendo que el interesado preste su conformidad, renunciando á todo derecho; con la enmienda del Sr. Luna, de que en todos los casos como el presente se conceda igual gracia; habiendo sido ántes desechado en votacion nominal el voto particular presentado por uno de los Sres. Vocales de la Comision.

Disponiendo, como propone la referida, que se deje en suspenso la apertura de una calle en terrenos de la testamentaría de D. Miguel Sainz Indo, hasta que se formule el presupuesto del año próximo, en que se vea si es necesaria la ejecucion de

Acordando, de conformidad con la misma, que se aplace por ahora la ejecucion de la variacion del empedrado de la plaza de la Villa, cuya obra no consideraba de urgente necesidad.

Concediendo, á propuesta de la referida, la autorizacion pedida por el Sr. Comisario del Almacen general de efectos de Villa para invertir unas 4.500 pesetas que serán necesarias para la terminación del pabellon y cobertizo que se estaban construyendo en dicho almacen, para cuyo gasto había cantidad consignada en el

capítulo 8.º, art. 5.º del presupuesto. Acordando, de conformidad con la de Ensanche, la ejecucion inmediata de las obras de plantacion de arbolado en las cinco zonas del ensanche con sujecion al presupuesto, pero recomendando la mayor equidad en la distribucion de esta mejora, que debe introducirse sólo en calles y plazas ya formadas y que reunan condiciones de anchura y de ornato público, con la adicion del Sr. Mendo de que dichas plantaciones se lleven tambien á efecto á las inmediaciones del barrio de Argüelles.

Aprobando, como propone la misma, las modificaciones de alineaciones propuestas por el Arquitecto de la Seccion en los terrenos carretera de Aragon, entre el parador de Muñoz y el Paseo de Ronda del Retiro, con objeto de evitar las crecidas indemnizaciones que de otro modo habrían de hacerse, previo el consentimiento de D. Santiago Alcázar, Don Manuel Caldeiro y D. Félix María Gomez, únicos propietarios á quienes afecta la reforma.

Quedando sobre la mesa el dictámen de la propia Comision acerca de la permuta de terrenos solicitada por D. Manuel Manzanares en el Paseo de Almagro y el del Obelisco.

Acordando, á propuesta de la de Beneficencia, que continúen por Administracion los suministros de menestra para el segundo Asilo de San Bernardino y de sanguijuelas para las Casas de Socorro, por no haberse presentado licitadores á las tres subastas anunciadas.

Quedando sobre la mesa el dictámen de la de Policía urbana acerca de la cuestion promovida por el contratista del suministro de petróleo para el alumbrado público, sobre la interpretacion de la equivalencia de arrobas á litros.

Acordando, á propuesta de la de Consumos y con motivo de comunicacion del Comisario de la Exposicion vinícola pi-diendo se autorizase la expedicion de los tránsitos á dicha exposicion por los fielatos, pesando solo los bultos, la forma en que debía verificarse.

Acordando pase á la Comision de Policía urbana la proposicion de varios se-nores Concejales para que durante la veda se prohiba vender pública y privadamente toda clase de caza.

Madrid 15 de Abril de 1877.=El Secretario, José Dicenta.